

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 123

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 105/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 968/16, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 17524, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT, SUSCRIPTO ENTRE MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

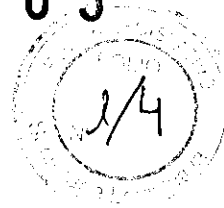
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

| | | |
|--|-------------|-------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA | | |
| REGISTRO N° | 10 JUN 2016 | HORA |
| 1063 | | 13:59 |
| FIRMA | | |

NOTA N° 105
GOB.



USHUAIA, 09 JUN. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0968/16, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Colaboración para la Construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, registrado bajo el N° 17524, celebrado con la Nación, representada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosane Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

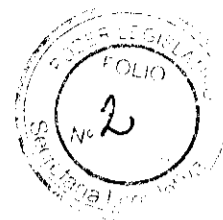
ASS A REGISTRAR LEGISLATIVA

Myriam N. MARTINEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO
10/06/16

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 08 JUN. 2016

VISTO el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Estado Nacional, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco, tiene por objeto la Construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat.

Que el mismo se suscribió en fecha diez (10) de marzo de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17524, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

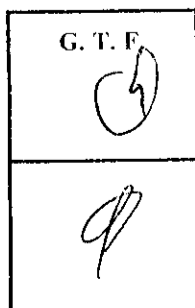
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración para la Construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, registrado bajo el N° 17524, celebrado entre el Estado Nacional, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha diez (10) de marzo de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0968 / 16



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

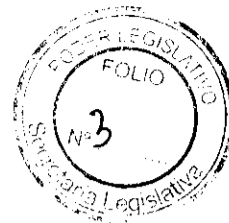
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Yamirito AMAYAN
Jefe de Gabinete

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 06 JUN 2016
BAJO Nº 17524

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly.T.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2016, se reúnen el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio, DNI N° 21.482.393, en adelante "EL MINISTERIO", el señor Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Cdor. Domingo Luis Amaya, DNI N° 12.562.201, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana Andrea Bertone, DNI N° 22.678.666, por la otra parte, en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT, en adelante el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a cooperar en el desarrollo y en la implementación de acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamilia ZILARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D. T. F. S. L. y T.



A tal efecto, LAS PARTES acuerdan desarrollar obras para la construcción de viviendas y la planificación urbana que contemple la transformación físico social en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SEGUNDA: LA PROVINCIA propondrá a la SECRETARÍA los proyectos que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la cláusula primera del presente.

TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARÍA y las jurisdicciones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior, Obras Públicas y
Vivienda

Dra. Rosana Bertone
Gobernadora de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur

Cdr. Domingo Luis Amaya
Secretario de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 06 JUN 2016
BAJO N° 17524

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYAN
10
U.G.D.C. y R. - S. L. y T